

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2010. P-01/2010. 01-15.**

En la Casa Consistorial de Cabañas de la Sagra, siendo las diez horas y dieciocho minutos del día 15 de enero de 2010, se reúnen los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria y cuyo llamamiento ha sido cursado de forma legal.

Alcalde-Presidente

D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

Concejales

D. Juan Manuel Martín Núñez

D^a. Isolina Cedillo Cedillo

D. Isidro Rodríguez Rodríguez

D. Pablo Ortiz García

Secretario-Interventor

D^a. M^a Julia Llorente Cuevas

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez. Disculpan su ausencia, por motivos laborales, D. Justino Rojas Rodríguez, D. Pedro Rodríguez Vallejo, D. Antonio Espada Díaz y D. Raúl Lucas Álvarez.

Constituyendo los reunidos el número legal suficiente para resolver y adoptar acuerdos, el Sr. Alcalde declaró abierto este acto, pasando de inmediato a resolver y discutir sobre los distintos puntos que integran el orden del día por el turno siguiente:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2009.

Habiéndose dado traslado, junto con la convocatoria a este acto, de copias del acta de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 22 de diciembre de 2009, se pregunta a los señores asistentes si tienen alguna objeción o reparo que formular, así como si se ha detectado algún error material. Sometida a votación el acta de la citada sesión, se aprueba por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor de los concejales del Partido Popular y un voto a favor del concejal del Partido Socialista).

II.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos, resoluciones y demás actos administrativos emanados por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria celebrada y hasta la fecha. De este modo, se da cuenta de los decretos 525 al 710 (ambos inclusive) correspondientes al ejercicio 2009 y de los decretos 1 al 6 (ambos inclusive) correspondientes al ejercicio 2010.

III.- ADHESION AL PLAN PROVINCIAL DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS

Visto que según escrito de la Diputación Provincial de Toledo de fecha 23 de noviembre de 2009 y nº de registro de entrada 2790, se informa de la aprobación por el Pleno de dicha entidad local de la ampliación del “Plan Provincial de recogida de perros”.

Visto que se cree conveniente adherirse al citado plan en su modalidad de recogida tanto de perros vagabundos como de los entregados voluntariamente por sus propietarios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 15 de enero de 2010.

No habiendo intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los asistentes (cuatro votos a favor del Partido Popular y un voto a favor del Partido Socialista), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de esta Entidad local al Plan Provincial de Recogida de Perros aprobado por la Diputación Provincial de Toledo de acuerdo a las previsiones que del mismo se recogen en el Boletín Oficial de la Provincia en que éste ha sido publicado así como las especificaciones del servicio en que aquél se instrumentará y que a continuación se recogen:

Primera.- El servicio de recogida de perros propiciado por la Diputación Provincial incluirá, en su caso, la captura y traslado de perros abandonados a un centro habilitado reglamentariamente por el contratista prestatario del servicio a estos efectos así como el traslado al mismo de los entregados voluntariamente por sus propietarios.

Segunda.- La prestación del servicio objeto de este acuerdo de adhesión se extiende al ámbito geográfico propio de la Entidad local que lo ha adoptado.

Tercera.- La colaboración de la Diputación de Toledo en la prestación del servicio a que este acuerdo se refiere no exime a las entidades locales titulares de la competencia de aquél, de las obligaciones que legal o reglamentariamente por razón de la materia les estén encomendadas.

Cuarta.- La especie animal contemplada en el presente acuerdo es exclusivamente la canina.

Quinta.- Obligaciones y facultades de la Diputación Provincial.

- a) Es obligación primordial de la Diputación Provincial velar por la adecuada prestación del servicio.
- b) Es facultad primordial de la Diputación determinar el modo de prestación del servicio, ejerciendo las facultades que de acuerdo a aquél le correspondan.

Sexta.- Obligaciones de los entidades locales. Los ayuntamientos que se adhieran al Plan objeto de estos acuerdos asumen las obligaciones y compromisos siguientes:

- a) Aceptar el modo de gestión del servicio propuesto por la Diputación Provincial.
- b) Hacer efectivo el pago del precio público derivado de la utilización del servicio, en la cuantía fijada en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Recogida de Perros, vigente en cada momento.
- c) Prestar la colaboración y cooperación indispensable para la más óptima prestación del servicio conservando sin embargo los poderes de policía y de carácter sancionador que el ordenamiento jurídico les atribuye así como, en general, las facultades y obligaciones que el mismo les otorga.

Séptima.- Prestación del Servicio.

- a) El ayuntamiento designará una persona responsable como único interlocutor con la Diputación de Toledo en las labores de comunicación, colaboración y coordinación con ésta así como, en caso de prestación indirecta del servicio, con la empresa adjudicataria del servicio de recogida.
- b) El responsable municipal solicitará por medio adecuado y fehaciente (fax o correo electrónico) a los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Toledo la recogida de un perro abandonado, su ubicación, sus características raciales y morfológicas y cualquier otro dato que pueda resultar útil.
- c) Los Servicios Agropecuarios lo comunicarán de igual modo al adjudicatario del servicio –en el caso de que este se preste de modo indirecto- quien procederá a su captura y/o recogida en el tiempo especificado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- d) Recogido el animal se trasladará éste a las instalaciones debidamente autorizadas por la Administración sanitaria correspondiente como establecimiento de acogida de la empresa, y ello en vehículos debidamente autorizados a este objeto.
- e) El destino de los animales recogidos será el previsto en el artículo 15 de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre y los artículos 18, 19 y 20 del reglamento para la ejecución de la precitada ley. Durante el tiempo de permanencia en el centro de acogida se realizarán por el adjudicatario las acciones necesarias para dar a conocer su presencia en las instalaciones.
- f) En caso de tener que sacrificarse el animal en el plazo que señala la Ley se hará por el procedimiento menos traumático y que menor sufrimiento ocasione al animal. El cadáver será destruido por procedimiento autorizado a tal fin y esto asimismo en centros autorizados para tal objeto.

Octava.- La Entidad local adherida al Plan abonará a la Diputación de Toledo, por cada año natural y como contraprestación potencial del servicio susceptible de ser prestado, el precio público establecido en la ordenanza reguladora.

El pago anual que corresponda por la Entidad adherida al Plan se prorrateará en función de la fecha de adhesión por semestres naturales.

La Diputación de Toledo comunicará a la Entidad adherida, en su caso, la actualización del precio público del servicio, una vez evaluado el alcance, costo y efectividad del mismo.

El precio público tendrá el carácter de ingreso de derecho público, a cuyo efecto el ayuntamiento faculta a la Diputación para la aplicación de la oportuna compensación como forma de extinción de deuda, en los casos de incumplimiento o demora, con cargo a los recursos municipales cuya gestión recaudatoria haya sido efectivamente delegada a esta entidad provincial.

La Diputación de Toledo asumirá, por su parte, los costos efectivos de prestación del servicio no cubiertos por los precios públicos.

Novena.- La Entidad local estará obligada –en el caso de no tenerla- a aprobar en los seis meses siguientes a la adopción del oportuno acuerdo de adhesión al plan, la oportuna ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos.

Décima.- La Entidad local estará obligada a facilitar a la Diputación Provincial de Toledo todos los datos sobre sus censos caninos en el formato que se determine, a efectos de confeccionar un censo canino provincial. Esta obligación será independiente de la que corresponde a la Entidad local de enviar sus censos, con la periodicidad que reglamentariamente esté establecida, a la Delegación de Agricultura de Toledo para su incorporación al Registro Central de Identificación de Animales de Compañía, creado por Decreto 126/1992 que desarrolla la Ley 7/1990.

Undécima.- La Diputación de Toledo comunicará a la Entidad local las entregas de animales efectuadas a sus propietarios por si correspondiera el devengo de la tasa correspondiente a favor de referida Entidad.

Duodécima.- La efectividad de la adhesión al Plan tendrá carácter indefinido pudiendo terminar la misma bien en el momento en que Diputación acuerde la no prestación del servicio o la Entidad local adherida acordar su separación del Plan.

IV.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: “CEREMONIA CIVIL DE OTORGAMIENTO DE CARTA DE CIUDADANIA”

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 02 de octubre de 2009 y nº de registro de entrada 2314, cuya resolución quedó pendiente en el anterior pleno ordinario celebrado el día 16 de octubre de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO, AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL ROFRJ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista, escuchada y compartida por los concejales del Grupo Municipal Socialista la creciente implantación que, mediante y través de los municipios, se está haciendo a nivel nacional de la **“CEREMONÍA CIVIL DE OTORGAMIENTO DE CARTA DE CIUDADANÍA”** (popularmente bautismo civil), y viendo que posibilitar y habilitar derechos entre, por y para familias que siendo o no practicantes de una religión determinada, quieran celebrar este acto, no significa otra cosa más que sumar Derechos Civiles y ampliar Libertades Laicas dentro de un Estado Aconfesional como es el Estado Español.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

Por la que se establece el siguiente acuerdo:

1. Elevar una propuesta por la cual, y de la manera más inmediata posible, se regule en el municipio la **“CEREMONÍA CIVIL DE OTORGAMIENTO DE CARTA DE CIUDADANÍA”** con su consiguiente Registro municipal de cara a que el acta de dicho acto quede oficializada, y con el objetivo de este acto sea que los padres y madres con hij@s con edades comprendidas **entre los 0 y 6 años** puedan sellar un compromiso escrito por el que **se comprometen a defender los derechos de l@s niñ@s**. Se trata de un acto cuyo fin es el de dar la **"Bienvenida Democrática"** al, o la menor, bajo los Principios Constitucionales de **Libertad, Igualdad y Respeto**.

Dicha Ceremonia consistiría en que el alcalde o concejal/a lea algunos de los **artículos recogidos en la Convención Internacional de los Derechos de la Infancia** (1989) e invita a los padres, madres y familiares del/a niñ@ a hacer que la vida del/a niñ@ sea lo más placentera posible, procurando el bienestar del/la menor. Las familias también **podrán incluir lecturas elegidas personalmente o incluso música**. La ceremonia finaliza con la firma de la Carta Municipal de Ciudadanía del Niño y la Niña, pudiendo hacerse entrega además, de un obsequio en el que se incluya un pequeño regalo y un pack informativo con todos los servicios y programas locales destinados a la infancia.

Además, incluir el que familias no residentes en el municipio también puedan solicitar la celebración de la **“CEREMONÍA CIVIL DE OTORGAMIENTO DE CARTA DE CIUDADANÍA”**, al igual que parejas no residentes en el municipio pueden solicitar la celebración de Matrimonios Civiles en el mismo. Así como, facultar a tod@s l@s concejales/as del Ayuntamiento para la celebración de dicha Ceremonia.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 15 de enero de 2010.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que la razón de querer establecer una ordenanza fiscal, tanto para celebración de matrimonios como para esta ceremonia civil de otorgamiento de carta de la ciudadanía, es debido a que eso supone dinero para el Ayuntamiento y viene mucha gente no empadronada en Cabañas.

No habiendo más intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los asistentes (cuatro votos a favor del Partido Popular y un voto a favor del Partido Socialista), el siguiente **ACUERDO**:

UNICO.- Aprobar la celebración en el municipio de la “ceremonia civil de otorgamiento de la ciudadanía”, debiéndose crear el correspondiente registro de

acogimientos civiles que tendrá únicamente efectos administrativos internos y acreditará el lugar y día de la celebración de la citada ceremonia. Asimismo, se deberá proceder a elaborar la correspondiente ordenanza reguladora y fiscal, que será aprobada por el Pleno de la corporación.

V.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: “PLAN DE ACCIÓN EDUCATIVO-PREVENTIVO DE CONDUCTAS ANTISOCIALES BASADO EN LA EDUCACIÓN EN VALORES DESDE EL ÁMBITO FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL”

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 02 de octubre de 2009 y nº de registro de entrada 2315, que fue tratada en el anterior pleno ordinario de fecha 16 de octubre de 2009, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO, AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL ROFRJ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo futuro, la humanidad, serán lo que vayan siendo las generaciones jóvenes del presente.

El periodo juvenil es el tiempo de las grandes opciones y renunciaciones de la vida: elecciones y rechazos, acciones y abandonos, decisiones e indecisiones, que marcan el rumbo de las personas, cuando se va desvaneciendo la influencia de los padres, maestros, educadores, y aumenta la de los amigos y compañeros, la de los medios de comunicación social, la de la instrucción y cultura, el hábitat y el medio ambiente. Y cuando la dura problemática familiar, personal, escolar, laboral y social de nuestros tiempos empuja a muchos jóvenes a la marginación social, causa de muchas consecuencias indeseables.

Debemos proclamar la igual dignidad de todos los seres humanos sin distinción y la fraternidad universal. El ser humano debe ser un amigo y un hermano para el propio ser humano.

El individuo es naturaleza y debe vivir en conjunción y en armonía con la naturaleza.

Estas afirmaciones pueden resumirse en la consideración de que el tiempo de la juventud es el de la forja de los criterios, valores y actitudes que entretejen la identidad de cada joven y de las generaciones juveniles.

Y que en la tarea educativa a través de la prevención en la educación formal y no formal se ha de tener en cuenta tanto a los jóvenes, como al lanzamiento por el cambio de las estructuras, hacia el cambio social.

Orientado al servicio educativo de las personas, y dispuesto a colaborar en el proceso de la acción sobre sus problemas reales, se inculca pues, a la vez, que se llegue a la percepción y acogida amistosa y fraterna de cada persona, de cada joven, en sí mismo y por sí mismo, reconociéndolo como original y único, personalmente valorado y considerado, en penetrante comprensión y creciente profundidad que a cada uno le sea posible y con el máximo respeto siempre a su dignidad y libertad individual.

Este tiempo libre en el cual se educa debe ser un tiempo liberador y realizador del/la menor.

Hay múltiples problemas en la sociedad actual cuyo abordaje debe realizarse mediante la puesta en marcha de actividades preventivas, entre las cuales, la educación debe ser un elemento básico. Cualquier actividad preventiva que tenga que ver con el mundo escolar y la educación preventiva ha de conjugar el valor del divertimento con el elemento educativo, a fin de hacer más atractiva la enseñanza, y de esta manera, cumplir con mayor eficacia el objetivo perseguido.

Vista, escuchada y compartida por los concejales del Grupo Municipal Socialista la creciente preocupación vecinal por los diversos actos vandálicos ocurridos en el municipio (y presuntamente cometidos por menores), y aún más lejos, vista y compartida la preocupación existente ante la falta de ideas claras, propuestas, planes, programas o proyectos a medio y largo plazo y con una duración igual o mayor a la comprendida en un curso lectivo, en materia de educación y prevención social para población menor y adolescente, de las que el equipo de gobierno municipal carece, no domina, no apoya, no implementa y no desarrolla.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

Por la que se establece el siguiente acuerdo:

• Elevar una propuesta por la cual, y de la manera más inmediata posible, se dote económicamente y se implemente en el municipio (y para una población diana y receptora de menores entre 6 y 17 años) un **Plan de Acción Educativo – Preventivo de Conductas Antisociales basado en la Educación en Valores desde el Ámbito Formal, no Formal e Informal**, en el cual estén implicados el mayor número de Agentes Sociales que trabajen de manera directa e indirecta con los y las menores interesados, coordinados de manera eficaz, efectiva y afectiva desde el Ayuntamiento y con el Objetivo General de **desarrollar un Programa en el cual l@s participantes se desarrollen como personas, es decir, que sean ell@s mism@s, originales, creativ@s, artistas de su propia vida, que se pueda conseguir que produzcan frutos de integración personal, de armonía, de paz, de aceptación de los demás como son, que sean observadores y que aprendan a disfrutar de la vida**. Y cuyos Objetivos Operacionales sean: “formar a l@s adolescentes en valores, actitudes y habilidades sociales que, como factores de protección, ayuden a reducir la aparición de futuras conductas de riesgo”; “Potenciar valores de convivencia, interculturalidad, prevención, coeducación, solidaridad y tolerancia a través de la actividad en grupo”; “Enseñar a pensar y criticar positivamente su medio ambiente”; “Desarrollar estilos de vida saludables centrados en el deporte de base como herramienta de prevención” y “Participar en el proceso educativo de cada menor incorporando, en el proyecto curricular de cada centro educativo del municipio y de cada actividad extraescolar, la educación en valores sociales y actitudes que favorezcan las relaciones interpersonales y familiares, la responsabilidad, el manejo y la buena práctica de la presión de grupo”.

Este Plan de Acción no puede consistir, ni se ha de intentar sustituir, con pseudocharlas educativas con carácter finito que no nacen otra cosa más que crear necesidades y miedos (tanto en los menores como en sus padres y madres) y que solo responden a cuestiones urgentes pero nunca necesarias. Este Plan ha de tener una temporalización a medio y largo plazo (sin que la posible alternancia política pueda suponer un elemento disuasorio) y siempre con una duración, al menos igual, a la comprendida en un curso lectivo como mínimo. Solo así se puede garantizar una correcta consecución de los Objetivos y Actividades planteadas en el mismo.

La coyuntura social actual nos obliga a tratar el tema de la prevención en menores desde su primera base. Esto nos obliga a crear este tipo de prácticas educativas en donde ayudemos a este sector a mirar su propia realidad desde otra perspectiva, a que la violencia (en todas sus formas) imperante no alcance a esta población y a que la comunicación social que debe reinar en toda sociedad llegue también a los más pequeños.”

Vista la extensión de dicha moción de fecha 13 de enero de 2010 presentada por el grupo municipal socialista del siguiente tenor literal:

“EXTENSIÓN DE LA MOCIÓN “PLAN DE ACCIÓN EDUCATIVO PREVENTIVO DE CONDUCTAS ANTISOCIALES BASADO EN LA EDUCACIÓN EN VALORES DESDE ÁMBITO FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL”

La propuesta estructurada referente a la moción “plan de acción educativo- preventivo....()” consiste en desarrollar un plan de acción desde al ámbito formal, no formal e informal basado en la educación en valores y desde la perspectiva de la prevención primaria con niños y niñas de entre 6 años a 17 años con el objeto de reducir actúales y futuras conductas antisociales que se manifiestan en esta población.

Este plan se ha de desarrollar por una figura profesional capacitada en educación, pedagogía y animación, con una formación y titulación universitaria enmarcada dentro del abanico la Educación Social y la Pedagogía social.

Este plan y su desarrollo sería de acción directa y coordinado con los recursos educativos y de Ocio y Tiempo libre existentes en el municipio de cara a poder llegar al máximo de la población diana del proyecto.

Para el desarrollo del plan se hace necesario dotar al mismo con una partida económica suficiente de manera que esta complete el pago del suelo de esta figura profesional, al menos durante un año que sería o ha de ser el tiempo mínimo de aplicación del plan, así como los recursos materiales. Se propone por la presente que esta partida se incluya dentro del actual presupuesto para el 2010, actualmente en plazo de exposición pública, o que se tome del 20 % que el Plan E para el 2010 permite destinar para gasto en materia de Educación.”

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 15 de enero de 2010.

No habiendo intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los asistentes (cuatro votos a favor del Partido Popular y un voto a favor del Partido Socialista), el siguiente **ACUERDO:**

UNICO. Intentar buscar financiación para poder desarrollar este plan, que supondría aproximadamente 40.000 euros al año.

VI.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE PLENOS EN HORARIO DE TARDE.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 25 de noviembre de 2009 y nº de registro de entrada 2809, del siguiente tenor literal:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN PLENO, AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 91.4 Y 97.3 DE ROFRJ

EXPOSICION DE MOTIVOS

Vista, escuchada y sentida por los concejales del Grupo Municipal Socialista la preocupación, expuesta por diferentes medios en los últimos dos años y medio, sobre la hora en que se realizan los Plenos en este Ayuntamiento, especialmente los Ordinarios, y preocupados ya que estos horarios nos impiden en una gran mayoría de veces el poder desempeñar de manera fehaciente nuestra labor como concejales por la incompatibilidad de estas convocatorias con nuestros horarios profesionales, y por

supuesto, y por esta misma incompatibilidad, tampoco vecin@s que quisieran, podrían acudir como público.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCION

Por la que se establece el siguiente acuerdo:

1. Elevar una propuesta por la cual se apruebe la celebración de los Plenos (todos los que se convoquen), pero al menos los ordinarios, se celebren en horario de tarde para facilitar así la asistencia, tanto de tod@as los concejales como de vecin@s, a las sesiones”

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 15 de enero de 2010, rechazando la moción presentada.

No habiendo intervenciones, la moción no es respaldada por cuatro votos en contra del Partido Popular y un voto a favor del Partido Socialista.

VII.- MOCIONES AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.

Por parte del señor Alcalde se pregunta que si algún grupo político, por razones de urgencia, desea someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Contestan todos que no.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar contestación a las preguntas presentadas por escrito por el grupo municipal socialista con fecha 13 de enero de 2010 y nº de registro de entrada 74, siendo las siguientes:

1. ¿Cuántas bocas de incendio se han instalado (y donde) a lo largo de esta legislatura hasta la fecha de hoy?

El Sr. Alcalde responde que se han instalado dos hidrantes, uno en la parte norte en la travesía y otro en la parte sur. Antes de esta legislatura existía uno en la plaza, uno en puerta grande y otro donde las viviendas sociales. Se ha llegado a un acuerdo con Aqualia para instalar cinco hidrantes más en la zona que el Ayuntamiento proponga, y gracias a las negociaciones que ha realizado el equipo de gobierno todas ellas se instalarán a coste cero.

D. Pablo Ortiz pregunta que en qué plazo se van a instalar.

D. Juan M. Martín contesta que Aqualia les ha dicho que lo harán cuando puedan, e insiste en que el coste para el Ayuntamiento es cero, a pesar de que cada hidrante cuesta aproximadamente 2.000 euros.

2. A fecha de hoy, ¿cuál es la situación del paro laboral, por sectores de población y de sexo, en Cabañas de la Sagra?

El Sr. Alcalde explica que a fecha noviembre de 2008 había 156 parados y a fecha noviembre de 2009 había 249 parados.

Entre ellos, hay 19 hombres menores de 25 años; 67 hombres entre 25 y 44 años; y 41 hombres mayores de 45 años; 18 mujeres menores de 25 años; 70 mujeres entre 25

y 44 años; y 34 mujeres mayores de 45 años. Por sectores, hay 9 parados en agricultura, 47 en industria, 44 en construcción y 146 en Servicios.

3. ¿Cuántas solicitudes del servicio kanguras se han producido en la modalidad individual?

4. ¿Cuántas solicitudes del servicio kanguras se han producido en la modalidad colectiva?

5. ¿Cuántas solicitudes del servicio kanguras han sido de emergencia social?

El Sr. Alcalde explica que sólo se ha presentado una solicitud en la modalidad individual, pero fuera de plazo al ser posterior al 31 de diciembre de 2009, por lo que se ha tenido que proceder a rechazarla.

6. ¿Cuál es la relación de estas solicitudes aprobadas y denegadas?, ¿quién ha sido el personal del ayuntamiento encargado de valorar, adjudicar o denegar estas solicitudes?

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que se encargará Servicios Sociales junto con personal del Ayuntamiento.

7. El reglamento del servicio kanguras al que hace referencia el bando de alcaldía del 9 de diciembre, ¿tiene carácter público?, ¿en qué lugar está publicado o está expuesto para el público o posibles usuari@s?

El Sr. Alcalde responde que tiene carácter público, añadiendo que está publicada la aprobación inicial en el Boletín de la Provincia y se está esperando la publicación de la aprobación definitiva. Añadiendo que se pondrá en la página web del Ayuntamiento.

8. ¿Qué plan de acción o qué medidas ha tomado o va a tomar este ayuntamiento para intentar evitar o paliar en lo posible futuros incidentes debidos a acontecimientos climáticos graves como han sido las nevadas y lluvias intensas de éstos últimos días?

El Sr. Alcalde contesta que estos días ha habido nevadas y con los medios de que dispone el Ayuntamiento se arregló lo antes posible. Explica que hubo un problema con el autobús y en una hora y media o dos horas la travesía se despejó y se echó sal por las vías. Invita a todos a echar una mano cuando ocurren estos hechos, añadiendo que a ellos les vio poco ayudar, pero sí que vio a D. Antonio Espada haciendo fotos.

D. Pablo Ortiz responde que en eso no le quita la razón.

D. Juan M. Martín señala que el Ayuntamiento estaba preparado con sal, ya que hay 3.000 kgs en stock más 1.000 que se han solicitado a la Diputación.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que con las lluvias, gracias a que se han montado colectores con mayor diámetro, se ha evitado que pasara lo mismo que en Villaluenga por ejemplo este verano.

9. ¿Cuándo se va a iniciar el proceso de matriculación, y por lo tanto, la apertura del antiguo CAI, ahora EEI?

El Sr. Alcalde contesta que ahora al parecer hay problemas entre la empresa constructora y la licitadora.

D. Pablo Ortiz pregunta cuáles son esos problemas.

D. Juan M. Martín responde que Gicaman no les recibe y les ha obligado a hacer una prórroga de dos meses por los modificados que pidió el Ayuntamiento. La obra está acabada pero no les reciben.

10. ¿Cómo va a ser la gestión de este centro, pública, concertada o privada?

El Sr. Alcalde señala que no se ha establecido aún nada, pero lo más seguro es que sea por gestión indirecta.

11. ¿Cuándo se va a abrir al público el nuevo pabellón polideportivo?

El Sr. Alcalde explica que la JCCM debe una cantidad importante de dinero por la obra, aproximadamente 500.000 euros de los aproximadamente 700.000 euros de precio de licitación. Por ello, no saben cuando se podrá abrir. Añadiendo D. Juan M. Martín que las certificaciones son del mes de julio si no recuerda mal.

Y no siendo este acto objeto de más asuntos que tratar cuando son las diez horas y cincuenta y cuatro minutos, del mismo día en que dio comienzo este acto, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como secretario doy fe.

EL ALCALDE,
Vº Bº